



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
Inirida – Guainia

EJECUTIVO SINGULAR

Radicado No. 94001-40-89-001-2020-00010-00

Demandante: YEISON BUITRAGO LEON R/L INNOVACIONES YEDA S.A.S.

Demandado: ADMINISTRADORA HOSPITALARIA SAN JOSE

INFORME DE SECRETARÍA.- Viernes Trece (13) de Noviembre de Dos Mil Veinte 2020. Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias; solicitud de notificación de conformidad con el decreto 806 de 2020; para lo que estime pertinente.


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Inirida, Jueves Veintiséis (26) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

De conformidad con el memorial presentado por la apoderada del extremo demandante, en el cual informa que, a la fecha no se ha realizado la notificación por aviso, por lo que solicita se le autorice realizar la notificación a través del correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación legal de conformidad con lo previsto en el Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020; por ser procedente se accede a lo solicitado.

Por otra parte, de la solicitud de librar despacho comisorio, para proceder con el trámite de secuestro del establecimiento de comercio denominado “NUEVO HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO” con matrícula inmobiliaria 316888 y denunciado como propiedad de la ADMINISTRADORA HOSPITALARIA SAN JOSE Nit.: 900.714.155-2, y según consta en el certificado de la cámara de comercio, fue inscrito el pasado 28 de Julio de 2020 bajo el N.º 10373 del respectivo libro.

En atención a que algunos de los recursos públicos son inembargables, la entidad, deberá verificar que, la orden de embargo y secuestro no recaiga sobre recursos de este tipo, acorde con las previsiones del Art. 594 numeral tercero, inciso segundo: **“cuando el servicio publico lo presten particulares, podrán embargarse los bienes destinados a él, así como los ingresos brutos que se produzcan y el secuestro se practicara como el de empresas industriales”** (Negrilla fuera de texto)

Así las cosas, y cumplidos los requisitos de ley, se procede a comisionar a Alcalde Municipal de Inirida, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de Comercio denominado “NUEVO HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO” con matrícula inmobiliaria 316888 y denunciado como propiedad de la ADMINISTRADORA HOSPITALARIA SAN JOSE Nit.: 900.714.155-2, y según consta en el certificado de la cámara de comercio, fue inscrito el pasado 28 de Julio de 2020 bajo el N.º 10373 del respectivo libro. Facultándole para que nombre y posea a una persona natural y/o jurídica con asiento en esta ciudad, con idoneidad, imparcialidad, de conducta intachable y excelente reputación para que funja como secuestre dentro de la respectiva diligencia. No se le faculta para fijar honorarios.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia

Male R'



Por lo anterior se **DISPONE:**

1. **DECRETASE** el secuestro del establecimiento de Comercio denominado “NUEVO HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO” con matrícula inmobiliaria 316888 y denunciado como propiedad de la ADMINISTRADORA HOSPITALARIA SAN JOSE Nit.: 900.714.155-2, y según consta en el certificado de la cámara de comercio, fue inscrito el pasado 28 de Julio de 2020 bajo el N.º 10373 del respectivo libro y denunciado como propiedad de la parte demandada.

2. **COMISIONAR** con amplias facultades a al Alcalde Municipal de Inirida, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso. Facultado para designar a una persona idónea, imparcial, de conducta intachable y excelente reputación como auxiliar de la justicia para el cargo de secuestre. No se le faculta para fijar honorarios.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez, Juzgado Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Inirida, 27 de Noviembre de 2020

El anterior autó se notificó por Estado No. 38

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.